

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6560 Corrección de errores de la Orden de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondiente a la intervención FEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027 denominada, "6613 Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas" en la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondiente a la intervención FEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027 denominada "6613 Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas" en la Región de Murcia, (BORM n.º 292 de 18 de diciembre de 2024) se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 16, donde dice:

"3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta de resolución provisional. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados/as para entender sus solicitudes desestimadas por silencio administrativo."

Debe decir:

"3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior."

Murcia, 20 de diciembre de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.